

INFORME SECRETARIAL: 22 de abril de 2022. Al despacho de la señora juez, con el presente asunto para resolver lo que sea del caso, informándole que el apoderado de la parte actora dio cumplimiento a la entrega de la demanda, anexos y auto admisorio a los herederos determinados, a los correos electrónicos de los mismos en las fechas 25 de marzo y 11 de noviembre de 2021.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS
Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la providencia:	Veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)
Clase de proceso:	Existencia Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación Sociedad Patrimonial entre Compañeros
Demandante:	Luz Marina Giraldo Mora
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados del Alexander Parra Uribe
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00004 00
Asunto:	Auto fija fecha audiencia

Visto el anterior informe secretarial se tiene en cuenta que se describió en tiempo el traslado de la demanda a los herederos determinados del señor Alexander Parra Uribe (q.e.p.d.), y como quiera que se encuentra debidamente notificado el Ministerio Público, en cumplimiento del artículo 372 y 373 del Código General del Proceso se

DISPONE:

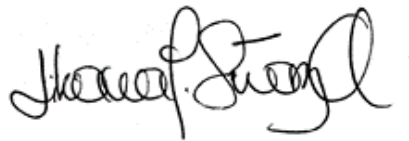
PRIMERO.- TENER por no contestada la demanda por parte de los herederos determinados del señor Alexander Parra Uribe (q.e.p.d.), **ESTER PARRA URIBE, HECTOR PARRA URIBE y MARIELLY PARRA URIBE**, por cuanto, al haberse notificado a sus correos electrónicos en las fechas del 25 de marzo y 11 de noviembre de 2021, estos guardaron silencio.

SEGUNDO.- CONVOCAR a las partes para que concurran a la **AUDIENCIA INICIAL que se realizará el día 15 del mes de junio de dos mil veintidós (2022)**, a partir de las 9:00 a.m. con la prevención de que en ella se surtirán las actividades previstas en el señalado artículo.

TERCERO.- La citada audiencia se realizará de manera virtual atendiendo a la emergencia sanitaria en que nos encontramos por el Covid-19. Solicítese el agendamiento a la oficina de sistemas de la DESAJV.

TERCERO.- Comuníquese esta determinación a las partes por el medio más expedito. Una vez asignado el link para ingreso a la audiencia, remítase a los correos electrónicos de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA SAN MARTIN – META

Esta providencia se notifica por estado electrónico

Nº 019 Hoy: 29 de abril de 2022.

JENNYJONHANNA PERDOMO VARGAS

Secretaria